

DL 31/Valencia/CB

A LA DEMARCACION DE COSTAS EN VALENCIA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CARMEN BARRACHINA ARNAL, en nombre y representación de la mercantil HOSVA, S.A., como Presidente, de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL TRES CARABELAS, Avenida de las Gaviotas, 227, El Perellonet (Valencia), conforme al certificado que se acompaña con este escrito, comparece y **DICE:**

Que mediante resolución del Ministerio de Medio de Ambiente de fecha 16 de Diciembre de 2010 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil ochocientos (4.800) metros de longitud, comprendido entre las golas del Perellonet y Perelló, en el término municipal de Valencia (Valencia).

Que por medio del presente escrito, en relación al citado deslinde, se efectúan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que la Comunidad de Propietarios Residencial Tres Carabelas ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 16 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Medio de Ambiente por la que se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil ochocientos (4.800) metros de longitud, comprendido entre las golas del Perellonet y Perelló, en el término municipal de Valencia (Valencia).

<input type="checkbox"/>	JEFAT
<input type="checkbox"/>	P. y O.
<input checked="" type="checkbox"/>	GESTION
<input type="checkbox"/>	A. A.
<input type="checkbox"/>	HAB.
<input type="checkbox"/>	ARCHIVO

El recurso contencioso-administrativo se esta tramitando en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por lo que la resolución que aprobó el deslinde no es firme.

SEGUNDA.- Que la Comunidad de Propietarios Residencial Tres Carabelas es titular de unos terrenos afectados por el deslinde aprobado, situados entre los tramos M-94 a M-97.

TERCERA.- Que mediante el presente escrito se solicita la concesión de dominio público marítimo-terrestre de los terrenos de la Comunidad de Residencial Tres Carabelas que se han visto afectados por el deslinde.

Se acompaña como **Documento Número Uno** una reproducción de parte del Plano Número 7, que obra en el Volumen de Planos Levantado según Oficio de la Dirección General de Sostenibilidad de Costa y del Mar de 21-1-2009 (Alternativa DC del Estudio Técnico de Abril de 2008 elaborado por Tragsatec).

En la copia del plano que se acompaña a este escrito figura, marcada en rojo, la línea de deslinde aprobada que afecta a los terrenos de la Comunidad de Propietarios Residencial Tres Carabelas entre los vértices M-94 a M-97.

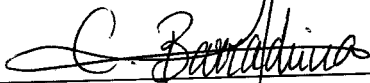
Y se acompaña como **Documento Número Dos, Tres y Cuatro** las fichas gráficas y descriptivas de la parcelas catastrales donde se encuentran los terrenos afectados.

La solicitud se realiza a los efectos legales oportunos, ya que como se ha dicho la Comunidad de Propietarios Residencial Tres Carabelas ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución que aprobó el deslinde, sin que la presente solicitud suponga ninguna aceptación del deslinde efectuado.

En su virtud, se formula la siguiente

PETICION: que teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, teniendo por solicitada la concesión de dominio público marítimo-terrestre de los terrenos de la Comunidad de Propietarios Residencial Tres Carabelas que se han visto afectados por el deslinde, conforme al Documento Número Uno del presente escrito.

En Valencia, a 25 de Enero de 2012.



Fdo. CP RESIDENCIAL TRES CARABELAS
Carmen Barrachina Arnal